

SANTIAGO, 29 de julio de 2019 **DE 04141-19**

Señores Encargados **Empresas Coordinadas** <u>Presente</u>

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Eólico Punta Colorada.

[1] Carta EN-CO-PC-10 del Coordinado Enorchile S.A., Ref.: "Carta DE03202-19, Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico Punta Colorada", de fecha 10 de julio de 2019.

[2] Carta DE 03376-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico Unidades 1 a 10 del Parque Eólico Punta Colorada", de fecha 3 de agosto de 2018.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Punta Colorada, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante la carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Enorchile S.A., las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del Parque Eólico Punta Colorada, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico de central Eólica Punta Colorada

Central	Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central ⁽²⁾ [kW]	Potencia Mínima Neta ⁽³⁾ [MW]
Eólica Punta Colorada	1,951	18,6	166,9	1,766

⁽¹⁾ Considera la operación del parque eólico con todos los aerogeneradores detenidos (modo pausa) menos uno. El sistema de control del parque no puede regular carga en el aerogenerador bajo condiciones de alto recurso eólico, entregando éste su potencia máxima.



(2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (159,2 kW), más las pérdidas en el cableado del sistema colector de media tensión del parque eólico (7,7 kW).

(3) Potencia inyectada en el lado de Alta Tensión del transformador de poder de la central:

paños J8 – J9 de S/E Punta Colorada.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de central Eólica Punta Colorada, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 30 de julio de 2019.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico enviadas al coordinado Enorchile S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Punta Colorada

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Ernesto Huber J.

Gerente de Operación

Coordinador Eléctrico Nacional

C.C.

Sr. Ignacio Ortiz – Encargado Compañía Barrick Chile Generación Ltda.

Sr. Fernando Ávalos - Encargado Enorchile S.A., centro de control del Parque Eólico Punta Colorada.

SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA